PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1067

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET FIJO Y MÓVIL CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.**

Asunción, 14 de noviembre de 2012.

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 81/2012, referente a la Contratación Directa del Llamado "Contratación de Servicios de Internet Fijo y Móvil con Contrato Plurianual", en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP para la firma de los Contratos respectivos **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 29027/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que según Acta de Apertura de Sobres N° 102 de fecha 16 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Contratación de Servicios de Internet Fijo y Móvil con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

En fecha 05/10/12 se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; Iniciado el acto se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **CONEXIÓN, RIEDER INTERNET, TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY, PLANET INTERNET, CONSULTRONIC S.A., y NÚCLEO S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **TELECEL S.A., y HOLA PARAGUAY S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 81 de fecha 31 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

**2. PROCEDIMIENTOS**

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN**

**3.1. Criterios de Evaluación**
**3.2. Criterios Económicos**

**4. RECOMENDACIÓN**

**4.1.** Con relación a la empresa **HOLA PARAGUAY S.A.**, se le ha solicitado la presentación de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los tres últimos años, las documentaciones fueron presentadas, pero su ratio de rentabilidad arroja resultado negativo. Por lo que el Comité recomienda DESCALIFICAR a la mencionada empresa.

**4.2.** Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y

habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia y representación legal, la oferta presentada por la Firma **TELECEL S.A.**, resulta EVALUABLE.

**4.3.** Considerando que el **Lote 1, 2 y 3**, no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia, contar con el servicio de internet para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto. Este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa **TELECEL S.A.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de las institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

**4.4.** Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a la empresa **TELECEL S.A.**, en el **Lote 1** por Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil) IVA incluido, **Lote 2** por Gs. 1.170.000 (Guaraníes un millón ciento setenta mil) IVA incluido, y en el **Lote 3** por Gs. 15.948.000 (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales y técnicas del presente Llamado.

**4.5.** Siendo el Llamado Plurianual, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2012 Gs. 3.478.619 (Guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos diecinueve), y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

**4.6.** Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 65 de fecha 05 de noviembre de 2012.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **TELECEL S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicios de Internet Fijo y Móvil con Contrato Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1061

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TELECEL S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET FIJO Y MÓVIL CON CONTRATO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.**



**Art. 2°.-** Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en el **Lote 1** por Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil) IVA incluido, **Lote 2** por Gs. 1.170.000 (Guaraníes un millón ciento setenta mil) IVA incluido, y en el **Lote 3** por Gs. 15.948.000 (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido. Siendo el Llamado Plurianual, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2012 Gs. 3.478.619 (Guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos diecinueve), y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**